

Dice que cuando se fija en que la primera víctima del Sr. Silvela fué el Sr. Villalba, Benjamin del Sr. Romero Robledo, (Risas) en la colocación del Sr. Aldecoa, y en la ingeniosa frase del presidente del Consejo contra el afán de obtener títulos de nobleza que tanto dió el gobierno anterior, cree que este aspira á tener política propia; pero cuando ve al Sr. Bugallal presidiendo la comisión del mensaje, al Sr. Selgas en la subsecretaría de la presidencia y el pase á otros puestos de los generales Reina y Gasset, dice que no ve mas que confusiones.

Y afirma que de los moderados no queda mas que el Sr. Los Arcos.

(El Sr. Los Arcos pide la palabra).
Veo, añade, al conde de Toreno, enemigo de la libertad de enseñanza, junto al docto y elocuentísimo Sr. Moreno Nieto, que tantos triunfos ha alcanzado defendiéndola.

Veo que se dá un cargo al general Beranger utilizando sus servicios, y no se utilizan los del conde de Valmaseda; que hay vacilaciones para nombrar presidente del Senado al marqués de Barzanallana y no las hay para la elección del Sr. Ayala, y yo creo que el general Martínez Campos se inclina á la izquierda, abandonando sus aficiones al moderantismo.

Opina que si el general Martínez Campos tiene sus propósitos liberales, serán estériles, porque si se separa de la política conservadora, le lanzará su anatema el pontífice máximo que está cerca.

Teme que no sea tan gran jefe de gobierno, como general, el presidente del Consejo.

Afirma que hay en la mayoría un Moltke en estrategia, que con su jefe de hulanos podrá repetir reconocimientos como el de la comisión de actas, y empezar escaramuzas administrativas como la de ayer, que se calificarán, si salen mal, quizá desconociendo lo que vale el que las promueve, de inoportunas, pero que pueden anunciar un triunfo.

Cree que gobierno y mayoría tienen apenas nacidos todos los caracteres abortivos.

Y se dá el caso de la altivez administrativa del Sr. Silvela y la humildad política del Sr. Orovio ante el Sr. Romero Robledo. Y me atrevería á preguntar al señor Orovio que opina de las reformas administrativas del Sr. Silvela, para ver donde llega el compañerismo pasado y el presente.

Supone que no hay claridad en la política, y que mas que sistema parlamentario, hay anarquía parlamentaria.

Acaso no ocurra nada de particular en esta legislatura, porque la habilidad del Sr. Cánovas contenga á los Garibaldis de la mayoría.

Termina encareciendo la mision y la actitud que ha venido mostrando el partido constitucional en los últimos años, y afirma que si las clases conservadoras se encuentran abandonadas por el partido conservador, el partido constitucional morirá por ellas en la demanda.

El Sr. CÁNOVAS DEL CASTILLO: Contestaré en este momento á algunas declaraciones del Sr. Navarro Rodrigo, reservándome discutir mas ampliamente con S. S. en el curso del discurso.

Con discursos como el de S. S. podría unirse con nosotros, y hasta doctrinaria, narquia constitucional y hasta doctrinaria, enfrente de las minorías radicales, manteniendo lo principal de su discurso, donde yo hay mas que cosas menudas y una estrañeza que no se explica en S. S. de que ocupe el poder uno de los capitanes generales que con mas gloria han llevado sus insignias entre todos los de nuestra historia.

S. S., que ha hecho su carrera al lado del duque de Tetuan, no puede mantener aquella opinion.

Si es antiguo en España y en todas partes que los grandes capitanes se encuentran al frente del gobierno, ¿por qué no debe tenerse esto presente para hacer justicia

Art. 238. Cada sindicato elegirá de entre sus vocales un presidente y vicepresidente, con las atribuciones que establezcan las Ordenanzas y el reglamento.

Art. 239. Las comunidades de regantes celebrarán juntas generales ordinarias, en las épocas señaladas en las Ordenanzas de riego, y extraordinarias en los casos que las mismas determinen. Estas Ordenanzas fijarán las condiciones requeridas para tomar parte en las deliberaciones, y el modo de computar los votos en proporción á la propiedad que representan los interesados.

Art. 240. Las juntas generales, á las cuales tendrán derecho de asistencia todos los regantes de la comunidad y los industriales interesados, resolverán sobre los asuntos áridos de interés común, que los sindicatos y algunos de los concurrentes sometan á su decision.

Art. 241. Cuando en el curso de un rio existan varias comunidades y sindicatos, podrán formarse por convenio mútuo uno ó más sindicatos centrales ó comunes, para la defensa de los derechos y conservación y fomento de los intereses de todos. Se compondrá de representantes de las comunidades interesadas.

Podrá también formarse por disposición del Ministro de Fomento, y á propuesta del Gobernador de la provincia, siempre que lo exijan los intereses de la agricultura.

El número de los representantes que haya de nombrarse, será proporcional á la extensión de los terrenos regables comprendidos en las demarcaciones respectivas.

Sección segunda.
De los Jurados de riego.

Art. 242. Anemás del sindicato, habrá en toda comunidad de regantes uno ó más Jurados, según lo exija la extensión de los riegos.

Art. 243. Cada Jurado se compondrá de un Presidente, que será un Vocal del sindicato, designado por este; y del número de Jurados, tanto propietarios como suplentes, que fije el reglamento del sindicato, nombrados todos por la comunidad.

Art. 244. Corresponde al Jurado:

1.º Conocer de las cuestiones de hecho

á todos los dignísimos generales que han ocupado aquel sitio?

Un gobierno necesita voz parlamentaria y suficiente la hay en el banco del gabinete.

No acepto el retrato lisonjero que S. S. ha hecho de mí. No estoy aquí oculto, ni inadvertido, ni silencioso, ni aguardando nada que no sea el bien de mi país, hágallo quien lo haga.

Bastaría ver á todos los partidos políticos con el mismo desinterés que aquí estoy yo para confiar en la regularidad del régimen parlamentario.

¿Por dónde supone S. S. que yo espero una crisis, que caiga el ilustre general que preside el gobierno?

¿Ah que injustos son los partidos políticos!

No me quejo de eso. No estaría hace tiempo en la vida política si esperara la recompensa de mis actos de la rectitud de los adversarios políticos.

¿Y qué no he de hacer yo por los que me acompañaron en la restauración, en la formación de este partido por el que haré todo lo que pueda para que así continúe siempre unido? (Muy bien)

Recuerda que jamás hizo política pesimista, pero afirma que si en Marzo se hubiera constituido una situación constitucional, más pronto que ahora, cree que hubiera estado en condiciones de volver al gobierno.

Nada había mas contrario á mi interés personal que aconsejar á S. M. que no se constituyera un gobierno del partido constitucional, pero yo olvidé mi interés personal por el del rey y el de la patria, y aconsejé que se constituyera un gobierno presidido por el general Martínez Campos.

Mantiene con gran elocuencia y vigor, que nada más común ni más lógico que se sucedan unos á otros los hombres de un mismo partido político.

Pues que, ¿no se ha visto siempre que un mismo gobierno ha tenido diferentes ministros de ciertos ramos? ¿No ha pasado esto en el partido constitucional sustituyendo al Sr. Malcampo el Sr. Sagasta y al Sr. Sagasta el duque de la Torre?

Y eso que el partido constitucional también es muy joven.

(Una voz: Más joven es el partido conservador).

El Sr. CÁNOVAS DEL CASTILLO: Os agradezco que nos llaméis más jóvenes. (Risas).

¿Pues no habeis visto que 60 ó 70 años ha vivido una misma administración en otros países, sustituyéndose sus hombres? ¿Os callais para disimular vuestro saber? (Risas).

Declara que el presidente del Consejo de ministros anterior manifestó á S. M. que creía llegado el momento de formar una nueva situación política, y ante esta dimisión espontánea, S. M. encargó formar gabinete al general Martínez Campos, que cumplió con un deber altísimo.

¿Podía yo deducir, en mi consejo á S. M. que de mi falta de salud nacía la necesidad de cambiar de política? Señalo esto al buen sentido de todo el mundo.

He sido durante mucho tiempo único delegado de S. M. el rey de España, antes de la restauración, y por estas facultades fué por tener la modestia de no declararme jefe del poder ejecutivo.

Mi continuacion en el poder, dada la la maledicencia y el afán de personalizar la política, y la tradición histórica dada á ver en todas partes preferidos en nuestra patria, me pesaba ya, aun siendo el más humilde y más firme de los súbditos de su majestad, y no buscaba mas que la manera de dejar el gobierno sin aparecer como desertor á mi partido.

Por esto he vacilado mucho: ¿cómo no había de vacilar ante todas las consideraciones que me solicitaban?

Tenia la confianza de S. M., que sin ella ni un instante hubiera continuado en el gobierno.

que se susciten sobre el riego entre los interesados en él.

2.º Imponer á los infractores de las Ordenanzas de riego las correcciones á que haya lugar con arreglo á las mismas.

Art. 245. Los procedimientos del Jurado serán públicos y verbales, en la forma que determine el reglamento. Sus fallos, que serán ejecutivos, se consignarán en un libro, con expresion del hecho y de la disposición de las Ordenanzas en que se funden.

Art. 246. Las penas que establezcan las Ordenanzas de riego por infracciones ó abusos en el aprovechamiento de sus aguas, obstrucción de las acequias ó de sus boqueiras y otros excesos, serán pecuniarias y se aplicarán al perjudicado y á los fondos de la comunidad, en la forma y proporción que las mismas Ordenanzas establezcan.

Si el hecho constituyese delito, podrá ser denunciado por el regante ó industrial perjudicado, y por el sindicato.

Art. 247. Donde existan de antiguo Jurados de riego, continuarán con su actual organización, mientras las respectivas comunidades no acuerden proponer su reforma al ministro de Fomento.

CAPITULO XIV.
De las atribuciones de la Administración.

Art. 248. Corresponde al ministro de Fomento, como encargado de la ejecución y aplicación de la presente ley:

Tenia toda la confianza de mi partido y del Parlamento.

Nada en contra de mi política había manifestado el país; pero yo no deseaba de ninguna manera continuar en el gobierno, y por eso yo decía al general Martínez Campos mucho antes de la crisis: S. M. va á consultar á los jefes de los partidos; viene una crisis, y aconsejaré á S. M. que confíe á S. S. la presidencia de un gobierno, porque en estos momentos nadie quizá reúne las condiciones que concurren en S. S.

Declara que tiene mejor opinion del partido constitucional, que la que tiene el país; que desea que llegue á los consejos de la corona, pero que no fija tiempo para su deseo; y que cuanto más pronto, se ponga en condiciones de ser llamado al gobierno.

¿Pues qué, ha de estar informado en las opiniones del partido constitucional? Y por esto aconsejé que mi partido continuara en el poder.

Paréceme ya que la explicación de la crisis es bastante clara, y voy á terminar.

Dos asuntos me obligan á decir dos palabras.

Refiere que la alta generosidad de S. M. hubiera perdonado al regida, pero le hice ver mi responsabilidad ante las Cámaras y mi resolución de dejar el poder sino cumplía la sentencia.

En Italia está abolida de hecho la pena de muerte.

Pero yo en España no podía ceder los grandes intereses sociales y humanos que representa la monarquía, aquello que está sobre todos los intereses.

Una responsabilidad moral se me exige desde aquel banco, y esa responsabilidad moral la acepta en todas sus partes el consejero responsable.

Censura la parte del discurso del señor Navarro Rodrigo referente á Cuba porque en estos asuntos hay que fiar en la enseñanza y en el patriotismo de todos.

¿Qué quiere decir el criterio de la libertad para las cuestiones comerciales y ese solo criterio?

¿Cree S. S. que para estos asuntos de Cuba, no hay más criterio que el de la libertad? Si ó no.

¿Piensa con el mismo criterio de libertad el Sr. Balaguer que el Sr. Navarro y Rodrigo? Pues si no es así si no tiene por qué insistir S. S. en idencias administrativas, porque aquellas de su partido son irreconciliables.

(Asentimiento. Muchos diputados felicitan al Sr. Cánovas del Castillo.)

El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana. La discusión pendiente. Se levanta la sesión.

Eran las siete y media.

NOTICIAS LOCALES Y GENERALES.

Ayer á las once y media se celebró ante la Excm. Audiencia de este distrito, la vista pública del famoso proceso seguido contra Manuel Vicente Vendrell.

El fiscal de S. M. hizo la acusacion de los reos en un razonado discurso, cuyo fondo se encaminó á probar de una manera clara y precisa que el crimen cometido era una acción perfectamente libre y deliberada. Previno la objecion que podía hacerse de que los autores tuvieran perturbada la razón, manifestando que esto estaba completamente negado por la resultancia del sumario, desprendiéndose de él por el contrario la deliberada intencion de consumir el hecho. Terminó su discurso pidiendo al tribunal la confirmación del fallo de primer

miño público en virtud de las prescripciones de esta ley, sin perjuicio de la competencia de los tribunales respecto á las cuestiones de propiedad y posesion.

Art. 249. Los proyectos para cuya aprobacion se facultó á los gobernadores, y las concesiones que les corresponde otorgar, serán despachados en el término de seis meses. De no ser así, los peticionarios podrán acudir al ministro de Fomento, que dictará la resolución que proceda, antes de los cuatro meses de presentada la reclamación.

Art. 250. Para el otorgamiento de los aprovechamientos que son objeto de la presente ley, es requisito indispensable, además de lo que en cada caso prescribe el reglamento, la audiencia de la persona á cuyos derechos puede afectar la concesion si fuere conocida, ó la publicidad del proyecto y de las resoluciones que acerca de él dicte la Administración, cuando aquella fuere desconocida, ó la concesion afecte á intereses colectivos que no constituyan personalidad jurídica ó carezcan de representación legal.

Art. 251. Las providencias dictadas por la Administración municipal en materia de aguas causarán estado si no se reclama contra ellas ante el Gobernador en el plazo de 15 dias.

Las que dicten los Gobernadores producirán el mismo efecto, sino se recurre contra ellas por la vía administrativa ante el ministro de Fomento, ó por la contenciosa, cuando proceda, ante las Comisiones provinciales, como Tribunales contenciosoadministrativos. En uno y otro caso el recurso deberá interponerse en el término de un mes, contado desde la fecha de la notificación administrativa, que se hará en debida forma.

Las resoluciones de la Administración central serán reclamables por la vía contenciosa en los casos que determina la presente ley, siempre que el recurso se interponga en el plazo de tres meses, contados desde la notificación administrativa ó publicación en la Gaceta, si no fuese conocido el domicilio de los interesados, á quienes se hará

ra instancia, esto es, la pena de muerte en garrote para los acusados Vendrell y Ciscár.

Usó de la palabra despues, el abogado defensor del primero, D. Emilio Corrons, en cuyo breve, pero bien meditado discurso, espuso poderosas razones para atenuar el crimen de su defendido, terminando por suplicar al tribunal la conmutacion de la pena pedida por el ministerio público con la inmediata inferior.

Don Emilio Borsó di Carminati, defensor nombrado por el reo acusado de complicidad Macario Ciscár, espuso en primer lugar el hecho tal como resulta de autos, estudiándose despues en acertadas observaciones para demostrar que toda la criminalidad que contra su defendido resultaba, se reducía á la prueba indiciaria leve; negó que las heridas que se encontraron en las victimas tuvieran que ser necesariamente producidas por dos armas distintas, según habia sentado el dictamen facultativo; espuso, que para la consumacion del asesinato debia existir alguna causa fuerte y oculta; manifestó, para defender á Ciscár, sus buenas costumbres antes de este hecho, su ninguna relacion con la víctima ni con sus sirvientes, asesinadas tambien, y finalmente la tranquilidad con que el defendido quedó despues de consumado el hecho.

El orador terminó pidiendo la conmutacion de la pena pedida por la de cadena temporal.

El acto se suspendió para continuarlo hoy á las once de la mañana.

Ayer se celebraron los funerales por el eterno descanso del alma del infortunado D. Antonio Marin, amigo y compañero nuestro. Multitud de amigos acudieron á rendir el último homenaje al hombre honrado y al compañero fiel. Sirva este de lenitivo á su desconsolada familia á quien enviamos el pésame más sincero.

De nuestro corresponsal.
Moncada 4 de Julio de 1879.

Sr. Director de El Comercio.

Muy señor mio: Está llamando la atencion de este vecindario la inusitada conducta del alcalde, que despues de una administración desgraciadísima por espacio de dos años, bajo su direccion, ha sido nuevamente elegido para aquel cargo, sin tener en cuenta su falta de condiciones legales y la oposicion fundada de la minoría de aquel Ayuntamiento.

Sin saber leer ni escribir, y en contra de lo que prescriben las leyes, ha conseguido, gracias á la docilidad de los que le apoyan, empujar nuevamente la vara, sin que haya sido obstáculo para ello las protestas de la minoría de esta corporacion, que, velando constantemente por el cumplimiento de la ley, no podian tolerar constituir en primera autoridad á un individuo que sin condiciones para ello, tiene la valentía de contestar á las protestas de su elevacion al cargo que desmpeña, con palabras y trases que denotan bien claramente que sobre las leyes estaban su poder, su voluntad y su...

Y es claro, como aquí impera su voluntad y su potestad suprema, estas vienen á pesar sobre aquellos que protestaron contra su conducta, que reprobaban su administración, y por lo mismo no le signieron á las urnas, sino antes al contrario, depositaron en él sus votos, que se oponen y se han opuesto á sus alcaldías y no se han doblegado á sus aspiraciones y deseos.

De manera que una poblacion como Moncada, tendrá la dicha de tener un alcalde que no podrá leer este suelto, porque no sabe, y que para firmar tendrá que usar una estampilla.

Esto indudablemente es una garantía para el pueblo, que descansará en la inteligencia y talento de su alcalde, si bien no le falta en ciertos casos en su calidad de lego.

Para remediar estos males, parece que algunos vecinos del pueblo han elevado una atenta exposicion al señor gobernador, que creo será atendida.

Suyo afectísimo,
El corresponsal.

saberlo resuelto por el Centro directivo correspondiente ó por el Gobernador de la provincia.

Art. 252. Contra las providencias dictadas por la Administración dentro del círculo de sus atribuciones en materia de aguas, no se admitirán interdictos por los Tribunales de Justicia. Unicamente podrán estos conocer á instancia de parte, cuando en los casos de expropiacion forzosa prescritos en esta ley no hubiese precedido al desahucio la correspondiente indemnización.

CAPITULO XV.
De la competencia de los Tribunales en materia de aguas.

Art. 253. Compete á la jurisdiccion contencioso-administrativa conocer de los recursos contra las providencias dictadas por la Administración en materia de aguas en los casos siguientes:

1.º Cuando se declare la caducidad de una concesion hecha á particulares ó empresas en los términos prescritos en la ley general de Obras públicas.

2.º Cuando por ella se lastimen derechos adquiridos en virtud de disposiciones emanadas de la misma Administración.

3.º Cuando se imponga á la propiedad particular una servidumbre forzosa ó alguna limitacion ó gravámen en los casos prescritos por esta ley.

4.º En las cuestiones que se susciten sobre resarcimientos de daños y perjuicios á consecuencia de las limitaciones y gravámenes de que habla el párrafo anterior.

Art. 254. Compete á los Tribunales que ejercen la jurisdiccion civil el conocimiento de las cuestiones relativas:

1.º Al dominio de las aguas públicas, y al dominio de las aguas privadas y de su posesion.

2.º Al dominio de las playas, álveos ó cauces de los rios y al dominio y posesion de las riberas, sin perjuicio de la competencia de la Administración para demarcar, aparear y deslindar lo perteneciente al dominio público.

3.º A las servidumbres de aguas y de

Personas llegadas del Marqués. Los que nos pintan con los más negros colores la situación apurada (sima en que los pueblos de Lombay, Catadau y Alfarp se encuentran, efecto de la pertinaz sequía que les ha arruinado por completo.

Hoy ya son victimas del hambre no solo las familias jornaleras sino tambien muchas de las que pueden decirse acomodadas, pero que nulas las cosechas, se verán muy pronto en la necesidad de tener que emigrar abandonando sus casas y las fincas que poseen.

Si el gobierno no toma medidas salvadoras en favor de aquejlos pueblos, si los diputados y senadores nada hacen para aliviarlos, es muy posible que pueblos enteros queden abandonados y empobrecidos por completo.

Con todo el interés y buen celo de que somos capaces, pedimos á aquellos miren por esta antes rica comarca, pues si despues de los males que señalamos ninguna determinacion se toma, ellos y solamente ellos serán los culpables y no podrá decirse que no señalamos los peligros.

El famoso D. Peregrín Ferrer, alcalde de la Villanueva del Grao, ha pedido el proceso de todos los señores concejales de aquel ayuntamiento.

A su vez, todos los señores concejales de aquel ayuntamiento se presentaron ayer á los tribunales, denunciando al alcalde por haber roto los sellos puestos en las cerraduras de la secretaría.

Conforme anunciamos ayer á nuestros lectores, esta noche, á las nueve y media, tendrá lugar en el Skating-Rink la primera velada artística-musical en que la sociedad de Conciertos ejecutará las brillantes piezas que en la seccion de espectáculos detallamos.

Mañana por la tarde, á la hora de costumbre habrá tambien concierto, cuyo programa daremos á conocer al público.

En el intermedio del concierto de hoy se encenderán luces de bengala de color verde, distribuidas por el jardín á imitacion de los Campos Eliseos de Madrid, disparándose ramilletes de fuegos voladores.

Han llegado esta capital las bailarinas que han de funcionar desde el próximo domingo en el teatro de Ruzafa.

Dos sujetos promovieron ayer un ruidoso escándalo en la calle de la Crehueta, escandalizando al vecindario con frases del peor gusto. Los guardias municipales pusieron la paz entre los acalorados contendientes.

Hemos tenido el gusto de ver el magnífico establecimiento, abierto recientemente en la plaza de Cajeros de los señores Perez y compañía, almacén de tejidos de seda y artículos de novedad, cuya introduccion en Valencia responde á una verdadera necesidad. El buen gusto con que se ha montado el almacén, como el surtido inmenso que poseen en novedades de todo género, hacen esperar que el público valenciano favorezca como se merece tan elegante establecimiento.

Es digno de los mayores elogios el infatigable celo que demuestra D. Salvador Prosper, dando á conocer las modernas producciones del divino arte de la música.

Hace muy poco tiempo editó con extraordinario lujo el célebre Minió de Bocherini, y ahora acaba de publicar elegantemente impresa la gavota Ingénua, para piano del maestro Luigi Arditi, obra que tanto han aplaudido los inteligentes, cuantas veces la ha ejecutado la sociedad de conciertos.

Esta última publicacion en nada desmerece de las editadas anteriormente, antes al contrario, supera en belleza y lujo á las demás, por lo cual felicitamos al señor D. Salvador Prosper.

Segun parece se halla en prensa próxima á terminarse, la cancion americana Guagira, para canto y piano de D. R. Gil A.

Anteayer con motivo de tocar en la Glorieta una de las bandas de música de nuestra capital, se vió muy concurrido aquel paseo, que va tomando mayor animacion á medida que entramos en el rigor del verano.

paso por las márgenes, fundadas en título de derecho civil.

4.º Al derecho de pesca.

Art. 255. Corresponde tambien á los Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones suscitadas entre particulares sobre preferencia de derecho de aprovechamiento, según la presente ley:

1.º De las aguas pluviales.

2.º De las demás aguas fuera de sus cauces naturales, cuando la preferencia se funde en títulos de derecho civil.

Art. 256. Compete igualmente á los Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones relativas á daños y perjuicios ocasionados á tercero en sus derechos de propiedad particular, cuya enajenacion no sea forzosa:

1.º Por la apertura de pozos ordinarios.

2.º Por la apertura de pozos artesanales y por la ejecucion de obras subterráneas.

3.º Por toda clase de aprovechamientos en favor de particulares.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 257. Todo lo dispuesto en esta ley es sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos con anterioridad á su publicacion, así como del dominio privado que tienen los propietarios de aguas de acequias y de fuentes ó manantiales, en virtud del cual las aprovechan, venden ó permutan como propiedad particular.

Art. 258. Quedan derogadas todas las leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones que acerca de la materia comprendida en la presente ley se hubiesen dictado con anterioridad á su promulgacion y estuviesen en contradiccion con ella.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Dado en Palacio á trece de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.—YO EL REY.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Quiroga de Llano.

La empresa de correspondencia... suprimido el ser... Grao á la fuente... obsequio, sin dud... Valencia que... último pueblo. E... cio á diez cénti... cinco que costab... la playa. Las empresas... cidas con Vale... reco. El peso pu... establecido en la... con motivo de la... la Compañía. En la calle... cometié antea... ción, consistente... de bastante val... Dos prój... en la calle de... nas caricias q... das. Ha recib... do en Medicina... alumno de esta... Madrona. Damos la en... y le deseamos... en el ejercicio... No habi... tor para el prin... tal del portazgo... acordado proce... tendrá lugar e... condiciones ins... 13 del pasado y... pesetas. Han sid... municipales p... capital habi... personas sigui... ra del Mercado... Mar, D. Vicer... cente y D. Ma... Celebramos... yan sido en fa... das. De Che... guiente escri... Sr. Di... He leído e... dad que la E... ha destinado... públicas ciert... jeto de remed... seria que ter... No dudo que... nido muy pro... pueblo en pa... pero no pued... tras que á C... Chiva y Y... desigualdad... hay para qu... con 1000 pe... por ventura... cuyos produ... les á los nu... mismo hor... atenciones... ra. Pueblos... pueblos her... sufriendo pa... la sequía qu... tambien po... dades, en m... cia. Nunca... drá mas fur... que Cheste... bitantes. N... brá contri... tancia que... gente á la... que la Dip... no protecto... males que... villa queda... menos pob... muchas mo... Nada d... mo su cens... menos con... corrido ig... Es de V... En e... nuestra ci... Libreros, s... vamente... inglés y... aprovecha... imponerse... un sisten... cion que... dicho esta... Acab... del Sem... contiene... Borgo... catan, C... (Conclui... Florida. re.—Sec... do Poe y... leria de... F. Nace... —Jard... cia fami... turo Mat... Grab... aca en... Kissimf... Rio su... editorial... prospect... El s... puerto... sa Pau... Rouxe... pasado... Saint-N... ahoga... suman... En... dentro... truir... de az... n Ba...

La empresa del tran-via deso-

El peso público, que se hallaba

En la calle de los Derechos, se

Dos prójimos rieron anteayer

Ha recibido el grado de licencia-

Se dio que había ocurrido un homicidio

Ignoramos por nuestra parte los rumores

Anteayer fué curado en la casa

La sociedad obrera de recreo

Según tenemos entendido, el conocido

Se halla vacante la plaza de ar-

Los aspirantes a esta plaza pueden

Las capturas verificadas durante

Capturados por usar armas prohibidas

Quince personas fallecieron anteayer

Dos hermanas rieron anteayer

Los agentes de la autoridad las denunciaron

El «Boletín oficial» de ayer publica

Acta del ayuntamiento de Pórties

Habiendo sido admitida una solicitud

De la prensa de oposición procura hoy

La prensa de oposición procura hoy

En efecto, este trabajo lo realizaron

Sección de rectificaciones.

De la Correspondencia:

De El Cronista:

«No es cierta la noticia de que los señores

«No hemos quedado en que los señores

Lo que procedía ahora era rectificar

«El señor presidente del Consejo de ministros

El ministro de la Gobernación leyó un

El señor Martínez Campos propuso el

También se ocuparon, dándose todos

Después de ponerse de acuerdo acerca

«El diario del Sr. Silveira dice:

«No solo no podemos defender lo que

«Yer dejaron de figurar en nominillas

Comprendemos los gritos de dolor por

«Saprimidos esos asilos, cuando vuelva,

«Es necesario proteger a los amigos.

«Se acabó una breva, pues se funda

«Una pregunta de La Política y una

«La pregunta de La Política:

«A dónde iríamos a parar, ni qué

«El Sr. Romero Robledo tiene la pa-

«La observación de El Acta:

«Nadie tenía derecho a pedir al señor

«Lo que el Sr. Romero Robledo obró

«Un debate aislado, antes ó después

«La cuestión entre el y el Sr. Silveira

«En sí reviste, mientras que englobada

«Las cuestiones esencialmente políticas

«Hoy se controverten, ni podía ser

«Tradicción:

«¿Qué ocasión se ha perdido Vd. y nos

«La Correspondencia de España procura

«Anteayer entre los Sres. Silveira y

«Con este motivo supone que son

El ministro de la Gobernación leyó un

El señor Martínez Campos propuso el

También se ocuparon, dándose todos

Después de ponerse de acuerdo acerca

«El diario del Sr. Silveira dice:

«No solo no podemos defender lo que

«Yer dejaron de figurar en nominillas

Comprendemos los gritos de dolor por

«Saprimidos esos asilos, cuando vuelva,

«Es necesario proteger a los amigos.

«Se acabó una breva, pues se funda

«Una pregunta de La Política y una

«La pregunta de La Política:

«A dónde iríamos a parar, ni qué

«El Sr. Romero Robledo tiene la pa-

«La observación de El Acta:

«Nadie tenía derecho a pedir al señor

«Lo que el Sr. Romero Robledo obró

«Un debate aislado, antes ó después

«La cuestión entre el y el Sr. Silveira

«En sí reviste, mientras que englobada

«Las cuestiones esencialmente políticas

«Hoy se controverten, ni podía ser

«Tradicción:

«¿Qué ocasión se ha perdido Vd. y nos

«La Correspondencia de España procura

«Anteayer entre los Sres. Silveira y

«Con este motivo supone que son

El general manifestó que él tenía

Si algo puede colegirse de aquí, es que

CARTA DE PARIS.

París 30 de Junio.

La recogida de La Lanterne toma

El periódico fué recogido bajo la

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

«El Rappet invita a M. Andrieux

Entrada general, 2 rs.—Alquiler de patines,

NOTA. La entrada al tiro de gallina es gratis,

GRAN CRISTIANO

SANTOS DE HOY. S. Miguel de los Santos

AVISOS OFICIALES Y JUDICIALES.

Servicio de la plaza para hoy 5 de Julio

Parada, los cuerpos la guarnición.

Hospital y provisiones 1.º capitán de Sagunto.

Gobierno militar de la plaza y provincia

Alcaldía constitucional de Valencia.—Sección

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

«La Instructiva.—Sociedad obrera de recreo

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio esclusivo de «El Comercio»

Madrid 4, 10-15 noche.

Se le ha concedido autorización al

El cabecilla Viralta ha sido conducido

El general Salamanca ha pedido en el

El Sr. Martínez Campos le contesta que

«BOLSA DE HOY.

Consolidado interior. 15,05

Esterior. 16,00

Bonos del Tesoro. 97,50

Sub. de Ferro-carriles. 29,30

Cambios sobre Londres. 47,70

Id. sobre París. 4,985

Fundador: Vicente Fuster y Faerna.

IMPRESA DE MANUEL ALUFRE,

Quevedo, 17.

CLÍNICA médico-quirúrgica
BAJO LA DIRECCION DE D. JUAN C. DE CHOMON.
 Especialidad en el tratamiento de las enfermedades herpéticas, nerviosas, del estómago y aparato genito-urinario.
 Horas de consulta, de 8 á 11 de la mañana, y de 6 á 8 de la tarde.
 Calle del Hospital, n.º 22.

Aguardiente de Ojen
 de Adolfo de Torres de Málaga.
 Único premiado con gran Medalla de oro en la última Exposición de París.
No se conoce otra clase mejor.
 Se halla de venta en las principales botillerías y establecimientos de ultramarinos de esta capital.

Popelines de seda.
 Para realizar la existencia que ya es muy corta, se están rebajando de precio.
GRAN LIQUIDACION, LOBO, NÚM. 4.

LIENZOS DE PURO HILO.
 Los tan renombrados de la antigua y acreditada fábrica de la calle Ancha de la Acequia Podrida, se expenden á precios de coste en su único depósito, plaza de los Porchets, núm. 15, esquina á la calle de Salúders. Los hay en los anchos de 5 y 12, 4, 4 1/2, 5, 6, 7, 8 y 10 palmos, y finos ingleses de todas clases, propios para camisas de caballero; también hay telas para cortinas de 2 á 10 palmos, rayadas y lisas, mantelerías, manteles y servilletas u 'tus; toallas, telas de colchadas y ordinarias, terlices de 4 1/2 palmos, cuadros y rayados, color fuerte; tela de cordones para enaguas, y lienzo casero de todos anchos, á precios muy convenientes.
 Y tela para cortinas, color fuerte, de 4 á 12 palmos de ancho, á precios de fábrica.
 Además se fabrica por encargo todo cuanto necesite el consumidor propio de esta clase de fabricacion.

PILDORAS DE PODOFILINO.
 FORMULA DEL DR. AMALIO GIMENO,
 preparadas por el Dr. Aliño, hermanos.
 El Podofilino es el purgante favorito por las celebridades médicas de Europa, porque no irrita, ni produce dolores de vientre y es el que mejor limpia el estómago, el primero de los antibiliosos y como colágeno no tiene rival. No hay obra moderna de Terapéutica que no hable con grandísimo elogio de este medicamento.
 Caja grande, 12 rs.; pequeña, 6.
 De venta al por mayor y menor, farmacia de D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, y Dr. Aliño, plaza de Cajeros, 6.

Taller de espartería
 DE ADRIAN MARZO, HIJO.
 PLAZA DEL ESPARTO, 8, FRENTE A LA CALLE DE CABALLEROS.
 Para los arquitectos, maestros de obras, comerciantes, fabricantes de curtidors, propietarios, labradores, etc.
 El dueño de este establecimiento tiene la satisfacción de anunciar á sus parroquianos que habiendo establecido un taller en el presidio de San Miguel de los yesos ofrece á los mismos, y á los precios más económicos, toda clase de trabajos como Capazos, trenzillas, corcel, maromas para tallas, cuerdas para embalar, serones, esportines, lazos, maromas para prensas, jabegones y jabegas para paja, pleita de prensa, esteras de corro y zurras para los mismos, aguaceras para cántaros, sogas para cajas de naranjas, y de poco redondas y llanas, esteras para balcones y toldos, alparcas de esparto, jabegones para trapos y papel, esteras para bastes de caba Herías, y serones para todas clases de carbones, tanto mineral como carrasca, etc. etc.
 NOTA. Se confeccionan á precios módicos, serones y capazos para contratas de carreteras y empresas de ferro-carriles; y se venden toda clase de esparto crudo, cocidos y picados, tanto del país como de Orán.
 También hay un gran surtido de crin vegetal deshecho y por deshacer.

A LOS VINICULTORES.
 Gran depósito de azufres situado en la calle de San Vicente, núm. 287 almacén de aceite, frente al ex-convento de la Roqueta.
PRECIOS AL CONTADO.
 Azufre flor, clase especial, á 60 rs. los 46 kilogramos ó sea el quintal castellano id. pulverizado, procedente de las minas de Lorca, á 42 rs.
 Descuento de do. y medio por 100 á los que tomen de 25 quintales en adelante.
 Para los pedidos, dirigirse á los Sres. Teruel, Hernandez y compañía, Santa Teresa, 9 ó á D. Pedro Salvador, droguería de la Lonja.

EL MEJOR PURGANTE DE LOS NIÑOS
 con los Anises de Podofilino, fórmula del Dr. Campá, catedrático de Medicina.
 Botica del Dr. Aliño, plaza de Cajeros, y D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, á donde se dirigirán los pedidos por mayor y menor.

Viruela (Pigota.)
 El jarabe de Sarracenia purpúrea con Salicilato de Sosa, es el medicamento que más aceptación ha merecido de los médicos, para curar esta enfermedad y en general todas las erupciones febriles.
 Depósito al por mayor y menor, farmacia de D. Albino Aliño, plaza Calatrava de 6, frente á la fuente del negrito, y Dr. Aliño, plaza de Cajeros.

JABONES DE PERFUMERÍA.
LA "CONFIANZA" MARCA PANTERA.
 Los jabones de perfumería de nuestra fábrica rivalizan en calidad y siseza á los mejores del extranjero porque no atacan ni destruyen el cutis más delicado.
 Regámenos al público ensayo por una sola vez nuestros jabones y encontrará la verdad palpable.
 Fíjarse mucho en las incitaciones y no admitir los que no lleven impresa en el mismo jabón la marca pantera.
PRECIO 40 REALES KILOGRAMO.
 Depósito central, plaza de Collado, número 4. Puntos de venta en los principales establecimientos de Ultramarinos y tiendas de comestibles.

VENTA.
 Se vende una casa nueva en el pueblo de Paterna, situada en el Llano de la Bateria frente al palacio de D. Enrique Trenor; consta de piso bajo con habitaciones y todas las comodidades para una familia. Darán razon calle Nueva de las Mantas, núm. 1, 3 y 5.

Se vende una finca en esta ciudad, compuesta de ocho habitaciones y cuatro casas bajas, al 7 y medio por ciento sobre la renta que produce. Es de libre procedencia. Los corredores don Lorenzo Adam, Granotes, 14, principal, y D. Rafael Castillo, plaza de San Gil, núm. 5, principal, están encargados de la venta.

GRAGEAS-MEYNET
 de extracto de Aligado de Escalco
 Aprobada por la Academia de Medicina. — El único medicamento fácil de tomar sin disgusto ni costo, mas eficaz que el aceite. — Paris, 41, rue d'Amsterdam. — MADRID, Pinar y C.

SOCIÉTÉ SAINT GOBAIN, CHAUNY ET CIREY.
GUANO SAN-GOBAIN.
ABONO COMPLETO, SUPERIOR AL DEL PERU.
 Venta con garantía real y efectiva.

COMPOSICION: Amoniaco. de 8 á 9 por 100
 Fosfatos todos asimilables. 20 á 22 idem.
 Potasa (considerada anhidra). 5 1/2 á 4 1/2 id.
 Equivalente á sulfato potásico. 6 1/2 á 8 1/4.
PRECIOS: de 10,000 kils. en adelante. 122 rs. los 100 kils.
 al por menor. 126 rs. los 100 kils.

ALMACENES: Camino del Grao, núm. 94, junto al ferro-carril de Tarragona.
GARANTIAS: La composicion del guano se garantiza por escrito en las facturas de venta, que constituyen así un verdadero contrato, estipulando en ellas la indemnizacion en metálico que la empresa se obliga á entregar al comprador si del análisis se ultase una composicion inferior á la estipulada.
 Las muestras se sacarán á presencia del comprador, de los mismos sacos que adquiere y se remitirán con las precauciones convenientes al químico que de comun acuerdo se convenga entre el comprador y la empresa, para efectuar el análisis, si el comprador lo desea.
 Todos los sacos contienen: 1.º La marca de fábrica. 2.º Un plomo, cerrando el caso. 3.º Una tablilla indicando la composicion del guano.
—NOTA. El comprador que no exige una garantía formal de los abonos que adquiere, compromete sus intereses y fomenta el fraude del. Rechazar los sacos que hayan sido abiertos ó carezcan del plomo.
SE VENDE SULFATO DE AMONIACO.

GUANO DEL PERU.
 Calidad y precio unificados.

CALIDAD: con más de 9 por 100 de amoniaco, y de 25 por 100 de fosfatos.
 Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores:
 Dr. D. José Monserrat, Catedrático de Química.
 Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura.
 Dr. D. Francisco Castell, ex-profesor de Industria rural.
PRECIO: de 50,000 kilogramos arriba, 125 rs. los 100 kils.
 en partidas menores, 155 rs. los 100 kils. gramos.
 Al contado, tomando el guano en la bodega.
 Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben.
 Valencia 15 Enero 1873.
 Trenor y Compañía

Aguas y baños ferro-carbonatadas de Siete-aguas,
 Provincia de Valencia.

Estas aguas se hallan eficazmente recomendadas en las digestiones difíciles y dolores de estómago, en afecciones crónicas del hígado, del intestino, de la matriz, con flujos blancos y sanguíneos, abortos, en la clorosis ú opilacion, y en general en todas las afecciones crónicas con empobrecimiento de la sangre. También producen sorprendentes resultados en el histerismo ó males de nervios, en las afecciones de la piel, ya procedan del herpetismo, ya especialmente de la escrófula, en el reumatismo y consecuencias de la sífilis.
 El establecimiento cuenta con un manantial abundante y con los medios suficientes al tratamiento de las afecciones crónicas indicadas.
 La temporada oficial durante la que están abiertos al servicio público, comprende desde el 1.º de Junio al 30 de Setiembre, siendo Director del mismo D. José Maria Hueso. El pueblo donde se hallan los baños está situado en término montañoso y fresco en la carretera de Requena, á un cuarto de hora de Ventaquemada, hasta cuyo punto hay un coche diario.
 Precios de los baños y gastos de manutencion y hospedaje, sumamente económicos. Los que deseen adquirir más datos pueden dirigirse á Gregorio Gil, bañero.

LA CONFIANZA,
GRAN FÁBRICA DE JABONES,
 92, Cuarte extramuros, 92,
 VALENCIA.
JABON TERUEL,
 (único en su clase).

Con el objeto de que el público inteligente pueda apreciar las condiciones que reúne esta clase de jabón para el lavado de la ropa fina y delicada, desde hoy en adelante se venderá á los precios siguientes:
 Por mayor, 45 rs. los 40 kilos. Por menor, 4,50 el kilogramo.
 Puntos de venta: Depósito central, Collado, 4; San Vicente, 144; Entenza, 25; San Miguel, 20; Ultramarinos de la Virgen del Pilar, plaza de la Congregacion; Tienda nueva del Pilar, San Bult.

BIBLIOTECA CLASICA SELECTA
 De los más ilustres escritores antiguos y modernos, españoles y extranjeros, publicada en castellano.
 No envolviendo la idea de lucro á la Sociedad iniciadora de esta Biblioteca, y con objeto de que toda familia del artista, como el jornalero y el hombre de profesion, todos puedan formar y complementar sus libros, el precio de suscripcion será de dos reales á la semana, y se recibirá un tomo en octavo francés de ciento cincuenta á ciento sesenta páginas, llevado á domicilio. Los señores de fuera de la capital podrán efectuar la suscripcion, abonando en esta el importe de cuatro tomos, que recibirán por semana. Inscribiéndose por seis meses, se dará además otra obra igual al valor del certificado; por tres meses se abona la mitad de este. No se responde de carta que no sea certificada.
 Centro de suscripcion para las provincias de Valencia, Alicante y Castellon: En casa del representante de la Sociedad J. de Teresa, Bajada de San Francisco, n.º 50, 2.º Valencia. Se suplira el nombre y domicilio por escrito.
 A los libreros se les hará rebaja segun imprtancia del pedido.

SERVICIO SEMANAL REGULAR.



VALENCIA, ORAN, CETTE Y MARSELLA.
 EFECTUADO POR LOS VAPORES DE los Señores Cyp. Fabre y Compañía de Marsella.
 Dichos vapores tocan en este puerto todos los lunes.
 CONSIGNATARIO D. J. B. ANTOINE, CONTRA-MUELLE, 2. GRAO DE VALENCIA.

BUQUES DE VAPOR.
PARA ORAN CETTE Y MARSELLA.
El Gallia saldrá el 7 del corriente para Oran Cete y Marsella, admitiendo cargo y pasajeros.
El Ville de Málaga saldrá el 14 del corriente para el Havre admitiendo cargo y mercancías con conocimientos directos para Baris, Ambreres, Rotterdam y Hamburgo.
 Consignatario D. J. B. Antoine, Contramuelle, 2, Grao de Valencia.
El Nuevo Estremadura saldrá el 7 de Junio para Málaga Cádiz y Sevilla.
 Consignatarios Sres. M. Perera é hijos, Rey D. Jaime, 41.
El Julian saldrá el 8 del corriente para Alicante, Málaga, Cadiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao admitiendo cargo y pasajeros.
 Consignatarios Sres. Carbojasa y Compañía, calle de Don Jusu de Villarsa 1.
El Vargas saldrá el 7 del actual para Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cadiz y Sevilla.
El Luis de Cudra saldrá el 9 del corriente para Barcelona San Feliu y Marsella.
 Consignatarios calle del Mar, núm. 41, frente á la capilla de San Vicente.
El Duero para Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, y Liverpool el 8 de Julio.
 Consignatarios D. Francisco Sagrista y Coll, plaza de San Jorge, núm. 1.
El Sorata para Montevideo, Buenos Aires, Valparaiso, Rio Janeiro, Punta Arenas, Coronel, Cádiz, Corral, Coruña, y Liverpool el 8 de Julio.
 Agente en esta capital D. Manuel Hernandez, capilla de San Martin, núm. 4, plaza de Luis Vives, núm. 1.

HISTORIA
 política y literaria
DE LOS TROVADORES,
 POR DON VICTOR BALAGUER,
 DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.

Nueve años ha empleado el autor en recoger datos y documentos para esta obra y res en escribirla.
 Es la historia del movimiento intelectual en los siglos XII y XIII; es también la historia de la cruzada que predicó y realizó la Iglesia contra los albigenses; es la historia de los últimos albigenses durante la cruda guerra sostenida contra el extranjero que atentaba al suelo sagrado de la patria; es la historia circunstanciada y precisa de los escritores que al tomar parte en aquel movimiento gloriosísimo para los anales de la inteligencia humana, la tomaron también en la lucha suprema que terminó con la caída de una dinastía, la esclavitud de un país y la pérdida de una civilización.
 La obra se compone de trescientas biografías de poetas, á los cuales presenta el autor bajo su doble aspecto político y literario, narrando la parte que tomaron en los sucesos políticos de su tiempo y haciendo un estudio crítico de todas sus obras. A cada monografía acompañan las principales composiciones del poeta, que se insertan originales, con la traducción literal, formando una verdadera y completa antología.
 Va precedida esta obra de un detenido estudio en el que se trata con la debida extension y por partes:
 De los trovadores y de la influencia que ejercieron en su época.—De la gramática y poética de los trovadores.—De las escuelas literarias de la época —De los juglares.—De las cortes de amor.—De la influencia que tuvo la poesía Provenzal en Castilla y Leon, en Aragon y Cataluña, en Portugal y Galicia, en Italia, en Francia, en Alemania y en Inglaterra.
 Los documentos literarios que se continúan han sido copiados fielmente por el autor de los que existen en las bibliotecas y archivos de Paris, Arles, Aviñon, Tolosa, Beziers y Carcasoua.
 Al final se publicará un índice histórico y alfabético de materias.
 La Historia política y literaria de los trovadores constará de ocho tomos de 500 páginas cada uno.
 Cada mes próximamente se repartirá un tomo, y el primero se halla ya en venta. Cada tomo costará en toda España 50 rs. En Ultramar y Extranjero 50. No se remite pedido que no venga acompañado del importe.
PUNTOS DE SUSCRICION.
 En la Administracion, Aduana, 56, bajo, D. Francisco Peinado; librería de Murillo, Alcalá 48.—Extranjero Ultramar, y en las principales librerías.

Dolores reumáticos, nerviosos, inflamatorios, etc.
 Se curan con el Enolado Polámico de Capafons y el Salicilato de Sosa.
Exitos seguro.
 Dr. Aliño, plaza de Cajeros, y D. Albino Aliño, plaza de Calatrava, frente á la fuente del Negrito, á donde se dirigirán los pedidos por mayor y menor.

Compra de valores.
 Todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, cupones, carpetas facturas, deuda del personal, empréstito romano, papel de sociedades y bancos, y otros muchos valores.—Comedias, 15, 2.º, esquina á la calle de Embort.

Jarabe de Pagliano.
 Se ha recibido una gran partida.
 Se expende en las farmacias de los Sres. Aliño, plazas de Calatrava y de Cajeros.

NOBLEZA DE ANDALUCIA,
 por GONZALO ARGOTE DE MOLINA
 CON UN PROLOGO Y NOTAS DEL DR. D. M. NUÑOZ Y GARNICA.
 Nueva edicion ilustrada con unos 500 grabados.—Se publica por entregas de 16 grandes páginas.—Cada entrega cuesta seis reales en toda España.—Constará la obra de unas 48 entregas, de las que hay publicadas 38, y las restantes se terminarán sin interrupcion.
 Se suscribe en Madrid en la Administracion, á cargo de D. J. Lopez Alcázar, calle de Ferraz, núm. 22, principal, y en las principales librerías.—En Jaen casa de D. Manuel Alcázar Laguna, calle de San Fernando; en provincias en las mismas librerías que se suscribia antes.—Y en la Habana, Propaganda literaria, O'Beilly, 54.
 Se suscribe en Valencia, en casa de D. Pascual Aguilar calle de Caballeros, 1.

PRECIOS DE
 Valencia.
 Fuera.
 Los últimos
 amento de tin
 Año
 Boques de
 AGUA
 POPE
 A LOS
 GUANO
 Se ha pue
 mento del tan
 Georgian.
 Las muestr
 sidad por el
 ter, han sido
 todos quimic
 dando por ter
 Homed.
 Compuest
 Fosfatos.
 Sales de p
 Sulfato de
 rales.
 Arena.
 Resúmen.
 Este resu
 cado por el
 embarque.
 Los pedid
 únicos introd
 ras. Calle d
 Depósito d
 del Grao, 1
 Puerto.
 Los certifi
 LEON X
 La políti
 tanto aplau
 guiendo a
 ceder á Pi
 todas parte
 ros. Entre
 advenimien
 divorcio; l
 zado allen
 parte del e
 ó en la ex
 cian húbier
 de leyes d
 tal religio
 Kulturcam
 el poder ec
 ta de los
 cios del p
 vado á ca
 Reinkers y
 gerarquía
 ocupó el
 fueron du
 mostró m
 católicos,
 energíam
 en el Par
 benevolen
 bio se ha
 tivamente
 to, y el t
 las notici
 Una cr
 cia nadi
 gar en e
 famoso a
 mas arri
 sentar la
 tirada de
 represent
 liea, Hob
 responde
 tud toma
 bierno, y
 parlamen
 católico.
 ciliacion
 ble al pri
 lo visto
 mania, ir
 inmediata
 librase
 libertad
 episcopato
 terio.—Si
 las circun
 sin duda
 biamente
 por el S
 se hijo de
 cion ang
 cismo e
 de las n
 simas e
 illosame